



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Carlos
JUZ 02 CIVIL MPAL CALI

No. S-2019-067123 / ANOPA - GRUEM 29.25

NOV 18 2019

Bogotá D.C.

PM2:38:37

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Avenida 2 No. 23AN No. 11, Barrio San Vice3nte
Cali- Valle del Cauca

07 NOV 2019

Asunto: Respuesta oficio No. 2417 del 10/10/2019

PROCESO	EJECUTIVO	
RAD. No.	20190063700	
DEMANDANTE	COOPASOFIN	NIT. 9012936369
DEMANDADA	CLAUDIA MONTOYA PESCADOR	C.C. 66.830.540

En atención al oficio del asunto, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número E-2019-101534-DIPON del 23/10/2019, y allegado a esta dependencia el 24/10/2019, mediante el cual su despacho ordena medida de embargo ejecutivo sobre el 30% de la pensión o cualquier otro emolumento que perciba la demandada CLAUDIA MONTOYA PESCADOR, dentro del proceso de la referencia, al respecto le informo al señor Juez, lo siguiente:

En virtud del oficio del asunto, En virtud del presente oficio, se remitió por competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30/06/2015, mediante el cual sustituyó el Título II, Derecho de Petición de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación oficial No. S-2019-067122 07 NOV 2019, copia del oficio de embargo No. 2417 del 10/10/2019, al Área de Prestaciones sociales de la Policía Nacional, encargada de nominar el personal pensionado, y reconocer indemnizaciones (por disminución de capacidad psicofísica), y en atención a su solicitud, proceda a dar dando respuesta directamente a su despacho.

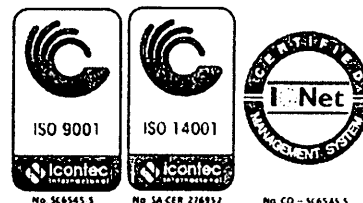
No obstante, esta dependencia solo procede con personal en servicio activo.

Atentamente,

Teniente OMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo de Embargos

Elaborado por IT Jose Nelson Obando- Analista de Nómina
Fecha elaboración 26/10/2019
Ubicación C:\Users\Public\Documents\19

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159512 - 5159026
ditah.grupo-embargos@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL**

5
2
ADA
JUZGADO CIVIL APALCA
FEB 18 2020
12:13:51

No. S - 2020 - 006322 / SEGEN - GRUPE- 1.9

Bogotá, D.C. 11 FEB 2020

Señora
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal
Avenida 2 No. 23 AN -11 Barrio San Vicente
Cali - Valle del Cauca

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N° 2417 RADICADO S-2019-067122-DITAH
DTE: COOPASOFIN NIT. 901.293.636-9
DDO: CLAUDIA MONTOYA PESCADOR C.C. 66830540
PROCESO 2019-00637-00

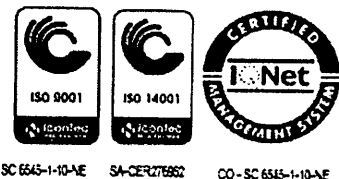
En atención a la comunicación radicada en este grupo bajo el número del asunto, mediante la cual ordena decretar el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de la mesada pensional devengada por la señora CLAUDIA MONTOYA PESCADOR identificada con cédula de ciudadanía No. 66.830.540, limitando dicha medida a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000), al respecto me permito informar a ese despacho, que a partir del proceso de nómina del mes de diciembre del año 2019, se realizó la medida antes citada.

Atentamente,

Teniente JONATAN VANEGAS GONZÁLEZ
Asesor Jurídico Grupo de Pensiones

Elaborado por: APA 12 Jonathan Andrés Ávila
Revisado por: TE Jonathan Vanegas González
Fecha de elaboración: 21/01/2020
Ubicación: D:\Documentos\2020/Respuestas

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9127 - 515 9007
segen.grupe-pensionados@policia.gov.co
www.policia.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO No. 766

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPASOFIN
DEMANDADOS: CLAUDIA MONTOYA PESCADOR
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00637-00

Es allegada respuesta proveniente de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, informando el resultado de la medida cautelar decretada.

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente en la respuesta allegada por la POLICÍA NACIONAL, mediante la cual informan que la orden de embargo de salario fue tomada en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA
Juez

amc

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 7-07-2020 a las 8:00 am


La Secretaria